

# MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales.**

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se relacionan, adjudicadas a los turnos de ascenso. Secretarios suplentes e interinos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27, disposiciones transitorias segunda y tercera, del Decreto orgánico del Secretariado de 11 de junio de 1964 y Orden de 23 de junio de 1967, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de esta clase con destino en Juzgados que en la actualidad están clasificados como Comarcales.

*Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

- |                                |                                    |
|--------------------------------|------------------------------------|
| Montilla (Córdoba).            | Alcalá de los Gazules (Cádiz).     |
| Redondeña (Pontevedra).        | Piedrahita (Ávila).                |
| Silla (Valencia).              | Azeda (Soria).                     |
| Villafraña del Bierzo (León).  | Baltanós (Palencia).               |
| Balaguer (Lérida).             | Hinojosa del Duque (Córdoba).      |
| Huete (Cuenca).                | Vejer de la Frontera (Cádiz).      |
| Riáza (Segovia).               | Gibraleón (Huelva).                |
| Villacañas (Toledo).           | San Lorenzo del Escorial (Madrid). |
| Cuevas de Almanzora (Almería). | Hijar (Teruel).                    |
| Sequeros (Salamanca).          | Carrión de los Condes (Palencia).  |
| La Cañiza (Pontevedra).        | Alhama de Granada (Granada).       |
| Puerto Real (Cádiz).           | Benabarre (Huesca).                |
| Palma del Río (Córdoba).       | Najera (Logroño).                  |
| Belmonte-Miranda (Oviedo).     | Sarria (Lugo).                     |
| Quesada (Jaén).                |                                    |
| Borja (Zaragoza).              |                                    |

*Antigüedad de servicios efectivos en la carrera*

- |                                   |                                 |
|-----------------------------------|---------------------------------|
| Valderrobles (Teruel).            | Masamagrell (Valencia).         |
| Fuenteovejuna (Córdoba).          | Cogolludo (Guadalajara).        |
| Cifuentes (Guadalajara).          | Medio-Cudeyo (Santander).       |
| Aguilar de la Frontera (Córdoba). | Caldas de Reyes (Pontevedra).   |
|                                   | Quintanar de la Orden (Toledo). |

De conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley de 8 de abril de 1967, apartado tercero de la Orden de 23 de junio del mismo año, los Secretarios de Juzgados Municipales que figuran incluidos en la segunda categoría adicional del último Escalafón tendrán derecho preferente sobre los demás aspirantes para proveer las vacantes de Juzgados Comarcales de poblaciones comprendidas entre los 20.000 y los 30.000 habitantes en 31 de diciembre de 1965, que son Montilla y Palma del Río.

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las Islas Canarias remitirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar seguidamente sus instancias por correo.

Madrid, 25 de abril de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede el plazo de diez días naturales para que los Secretarios de la Administración de Justicia de cualquiera de las dos Ramas de dicho Cuerpo puedan solicitar las Secretarías de Fiscalías de Audiencias que se mencionan.**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10 del artículo 23 de la Ley 11/1966, de reforma orgánica y adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Esta Dirección General acuerda conceder el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» para que los Secretarios de la Administración de Justicia de cualquiera de las dos Ramas de dicho Cuerpo que lo deseen eleven instancias a este Centro directivo solicitando alguna de las siguientes Secretarías de Fiscalías, determinando en su caso el orden de preferencia por el que les interesen:

1. Secretaría de la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.
2. Secretaría de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante.

Los destinos o las expresadas plazas se dispondrán discrecionalmente de acuerdo con lo que establece el mencionado precepto.

Madrid, 30 de abril de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

# MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se acepta y se dispone la publicación de la relación de opositores aprobados en la oposición al Cuerpo de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública.**

Ilmo. Sr.: Ultimada la actuación del Tribunal constituido para juzgar la oposición para cubrir plazas de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública y de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Impuestos Directos de 23 de julio de 1968,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido aceptar la relación de los opositores aprobados, conforme a lo prevenido en la referida Orden de convocatoria y disponer su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», como anexo a esta Orden.

Los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, deberán aportar en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la norma décima de la repetida Orden de convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

*Relacion que se cita de señores Aparejadores que han aprobado en la oposición convocada por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1967 y de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Impuestos Directos de 23 de julio de 1968, con expresión de la total puntuación por cada uno de ellos obtenida*

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
60	D. Gilberto Morales Acosta	138
61	D. Guillermo Gaubert Elordi	116
68	D. Eloy Gómez Olego	114
78	D. Isaac Rodríguez Vega	101

**ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se acepta y se dispone la publicación de la relación de opositores aprobados en la oposición al Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública.**

Ilmo. Sr.: Ultimada la actuación del Tribunal constituido para juzgar la oposición para cubrir plazas de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública y de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Impuestos Directos de 23 de julio de 1968,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido aceptar la relación de los opositores aprobados, conforme a lo prevenido en la referida Orden de convocatoria y disponer su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», como anexo a esta Orden.

Los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, deberán aportar en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la norma décima de la repetida Orden de convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.